

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
**AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ**  
Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN DEL BONSAI ESPAÑOL (UBE)

En Aranjuez, a fecha de la firma digital

**COMPARECEN**

DE UNA PARTE: la Sra. D.<sup>a</sup> María José Martínez de la Fuente, como Alcaldesa Presidenta (en adelante, la **Alcaldesa**) del **Ilmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez** (en adelante, el **Ayuntamiento**), actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del **Ayuntamiento** de Aranjuez el día 17 de junio de 2023.

DE OTRA PARTE: el Sr. D. Germán Gómez Soler, con DNI 22527017N, como Presidente y en representación de la **Asociación Unión del Bonsái Español (UBE)** (en adelante, la **Asociación**), con CIF G98947328.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

En virtud de:

- Los artículos 25 –del “Capítulo III. Competencias”– y 72 –del “Capítulo IV. Información y participación ciudadanas”– de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Del Capítulo V –“De los Convenios”–, artículos 47 a 53, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Del artículo 86 –“Terminación convencional”– de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Del artículo 16 –“Convenios y contratos con Entidades Colaboradoras”– de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- De cuantas leyes, normativas, reglamentos o disposiciones legales de cualquier tipo afecten al presente acuerdo.

Todas la partes intervienen en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidades para obligarse y firmar el presente Convenio a cuyo efecto

## EXPONEN

Que, de conformidad con la Ley 7/1985, el **Ayuntamiento** tiene entre sus competencias la “promoción de la cultura y equipamientos culturales” (artículo 25), siendo así que “las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación” (artículo 72).

Que en el campo de la promoción de la cultura contribuye de una manera fundamental la iniciativa de aquellas instancias o entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que vienen a complementar las actuaciones llevadas a cabo por la administración municipal, resultando oportuna la participación del **Ayuntamiento** en la financiación de iniciativas y actividades que se puedan considerar de interés público o social, especialmente mediante la instrumentación a través de Convenios.

Que la **Asociación** se constituye, según sus Estatutos –transcritos en su página web–, como “una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro” (art. 1).

Que como fines tiene “fomentar, difundir e informar sobre el arte del bonsái desde una óptica técnica y profesional; agrupar, orientar, asesorar, formar y promocionar al profesional del bonsái, artistas, expositores y aficionados en general; promoviendo el desarrollo de la regularización del sector; así como la cooperación y colaboración con asociaciones nacionales e internacionales de profesionales y aficionados que compartan la misma finalidad” (art. 3), y para ello podrá “suscribir, gestionar y ejecutar contratos y Convenios de colaboración y cooperación con entidades de cualquier clase o naturaleza, instituciones y organismos de ámbito nacional e internacional” (art. 3).

Que entre sus fines se encuentran el de “Organizar eventos, conferencias, congresos, coloquios, cursos y seminarios relacionados con su objeto social” (art. 4)

Que el “ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es todo el territorio de España” (art. 5).

Que en esa confluencia de intereses y en representación de ambas entidades, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.– OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto la regulación del acuerdo para la colaboración entre las partes y, especialmente, para la realización de una convención-exposición de

bonsáis anual –en adelante, el **evento**–, a celebrar preferentemente en el mes de enero, que coadyuve en la realización de los intereses culturales municipales, en la dinamización cultural, turística y económica, al tiempo que ofrezca a los vecinos y visitantes una fórmula para acercarse al arte del bonsái, y extender su conocimiento acerca del mismo.

## SEGUNDA.– ACTUACIONES Y COMPROMISOS

Ambas partes se comprometen a cumplir la legislación laboral y de Seguridad Social, en todos sus aspectos, cuando ésta resulte de aplicación, como “**ius cogens**”, sin que quepa renuncia o acuerdo en contradicción.

a) La **Asociación** se compromete a organizar el **evento** en el municipio de Aranjuez, asumiendo los siguientes compromisos concretos:

- Organizar un programa de actividades que incluya, al menos, exposiciones, talleres, conferencias, además de cuantas actividades estimen oportunas que tengan relación con la temática del **evento**.

- Realizar el montaje y desmontaje de las salas de exposiciones en las que se expongan los bonsáis y de cuantos otros elementos sean necesarios para la realización del **evento**.

- Designar a un responsable del montaje y desmontaje que actuará como interlocutor de la Asociación en la fase de preparación del montaje y durante la realización de la exposición frente al coordinador que designe el del Ayuntamiento.

- Dotar de bonsáis y material decorativo en las salas de exposición.

- Asumir los gastos derivados de la organización del **evento** (contrataciones, producción, derechos de autor derivados de la programación, material de difusión, infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de la actividad, instalación, etc.).

- Proporcionar el material necesario para la organización del **evento** incluyendo, entre otros, los paneles informativos, entradas, pulseras de identificación.

- Proporcionar el personal necesario para el desarrollo del **evento**.

- Realizar, con sus propio medios, una campaña publicitaria del **evento**.

- Incluir al **Ayuntamiento**, mediante la aparición de su escudo, logo o similar, y en calidad de colaborador, en todos los lugares y ocasiones en que se presente o publicite el proyecto, tanto fuera como dentro del municipio, en posición y con características gráficas destacadas con respecto de cualquier otro colaborador o patrocinador.

- Presentar los proyectos y documentación que el **Ayuntamiento** solicitara con carácter previo, incluyendo un Presupuesto de Ingresos y gastos.

- Cumplir con las obligaciones fiscales, así como de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud e higiene en el trabajo, en caso de ser necesario. En cuanto a “los profesionales” al servicio de la Asociación y demás “colaboradores”, deberán desarrollar sus actividades y prestar sus servicios como “socios”, o en régimen de “voluntariado”, y por razones de amistad, o buena vecindad, siempre desinteresadamente o sin ánimo de lucro, constando esto por escrito, ya que de otra forma la legislación laboral, que es de obligado cumplimiento, desplegará todos sus efectos.

- Contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la celebración del **evento**.

- Elaborar y ceder al **Ayuntamiento** material promocional –y derechos de uso– del evento para su utilización en las campañas culturales, turísticas, etc. que se consideren oportunas.

- Enviar a la Delegación de Cultura el diseño gráfico de publicaciones y materiales de difusión, previamente a las impresiones, como mínimo de aquellos donde figuren las referencias de la **Asociación, Ayuntamiento** y otras entidades que realicen alguna aportación a la financiación de la exposición o participen en su realización. El material editado dispondrá de los depósitos legales correspondientes.

- Facilitar a la Delegación de Cultura la información necesaria para la difusión del programa a través de los medios y canales oficiales que estime oportuno.

- Dar la máxima publicidad de este Convenio, así como de las actividades desarrolladas al amparo del mismo, por todos los medios a su alcance –incluyendo la web de la Asociación–, y a comunicar las acciones de difusión, en las que se deberá hacer mención expresa al **Ayuntamiento**.

- Comunicar a la Delegación de Cultura la difusión en medios de comunicación de informaciones sobre las actividades programadas (ruedas de prensa, difusión de noticias, informaciones, trabajos, etc.).

- Comunicar a la Delegación de Cultura la obtención de subvenciones, ayudas, recursos o aportaciones económicas que concurran en la realización del **evento**.

- Ofrecer descuentos de al menos un 25% en el precio de las entradas a los empadronados en el municipio de Aranjuez, a menores de 18 y mayores de 65 años, a personas en situación de desempleo que lo hayan estado por un periodo superior a seis meses, y a familias numerosas, previa presentación de los correspondientes justificantes.

- Facilitar, sin coste alguno, la entrada de cuantos miembros de la Corporación Municipal soliciten o manifiesten su deseo de asistir a cualquiera de las actividades programadas.

- Entregar 10 entradas, sin coste alguno, de libre disposición para la Delegación de Cultura.

- Presentar una Memoria Final del **evento** –según la CLÁUSULA QUINTA, apartado b) Memoria Final–.

b) El **Ayuntamiento** se compromete a:

- Ceder el uso de las instalaciones municipales necesarias para la celebración del evento y durante el periodo de duración de la misma, que no podrá superar los tres días sin autorización expresa de la Delegación de Cultura. Con respecto a las instalaciones del Centro Cultural Isabel de Farnesio, lo anterior se entenderá referido a los siguientes espacios: el Auditorio Municipal Joaquín Rodrigo, los dos patios interiores del edificio, las dos salas de exposiciones, una parte del hall, un aula para exposiciones y dos aulas de trabajo y/o para conferencias y similares; y, en su caso, la zona de aparcamiento necesaria. Todo ello, en los términos establecidos en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986. En caso de que el **evento** no pudiera desarrollarse en los espacios cuya cesión se acuerda, por causas de fuerza mayor, el **Ayuntamiento** se compromete a tratar de buscar una alternativa –sin que su consecución constituya obligación ni compromiso acordado–, siempre que esa alternativa no conlleve compromiso económico o de otro tipo no contemplado en el presente Convenio. El Ayuntamiento podrá ofrecer, previa comprobación de su disposición efectiva, otros espacios a la Asociación que se consideren oportunos.

- Autorizar el cobro de entradas, así como la fijación de su cuantía, de forma unilateral.

- Poner a disposición de la **Asociación** el material del Centro Cultural del que esté dotado en cada momento durante la celebración del evento, incluyendo los correspondientes a la iluminación de las salas de exposiciones, suministro eléctrico en los patios, dispositivos informáticos y de sonido presentes en el Auditorio, salas de exposiciones o aulas de trabajo y/o conferencias.

- Almacenar en sus propias instalaciones los materiales necesarios para la realización del **evento** durante el tiempo en que esté en vigor el presente Convenio.

- Designar a un coordinador de las instalaciones necesarias para la realización del evento que actuará como interlocutor con la Asociación en la fase de preparación del montaje y durante la realización de la exposición.

- Facilitar las actuaciones del personal de conserjería que en cada momento haya en el Centro Cultural para aquellas tareas de apoyo o no incluidas en el resto de puntos o compromisos, siempre que no comprometan la actividad propia del Centro.

- Disponer una especial atención a la limpieza de los espacios utilizados para la realización del evento, incluyendo los aseos públicos de las dependencias en que se desarrolle, antes del inicio de la Convención.

- Instalar un punto de información turística en el **evento** o, en su defecto, dotar de materiales de información turística a los organizadores para que habiliten dicho punto.

- Disponer, cuando el Ayuntamiento estime oportuno o necesario, un auxiliar de control o vigilancia que preste labores de apoyo a la organización o a la propia Delegación.
- Colaborar en la difusión del evento con los medios que tenga a su disposición o alcance.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS**

El **Ayuntamiento** no compromete ninguna aportación económica a la **Asociación** en la ejecución del presente Convenio.

La **Asociación** asumirá los gastos necesarios para la realización del **evento**, como estipula la CLÁUSULA SEGUNDA, apartado a) del presente Convenio.

### **CUARTA.- INCUMPLIMIENTO. INFRACCIONES Y SANCIONES**

En cuanto a las infracciones y sanciones en que pudiera incurrir la **Asociación**, se estará a lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

#### **a) Comisión**

Se formará una comisión de seguimiento, vigilancia y control de las actividades previstas en el presente Convenio, formada por:

- Un representante del **Ayuntamiento**.
- Un representante de la **Asociación**.

Esta comisión se reunirá o tendrá contactos –presenciales o telemáticos–, al menos, una vez antes y otra después de la realización efectiva del **evento**, y cuantas veces lo solicite uno de los representantes de cualquiera de las partes.

El representante del **Ayuntamiento** podrá solicitar, en cualquier momento, la información y documentación que estime oportuna en relación a la ejecución, ingresos y gastos u otros aspectos organizativos del **evento**.

## b) Memoria Final

La **Asociación** se compromete a entregar a la Delegación de Cultura una Memoria Final del **evento**, que deberá incluir una descripción de las actividades, lo más detallada posible –con referencia a la programación, actividades, participantes, visitantes, etc., así como a la campaña publicitaria y de difusión–, e incluir un apartado económico, sobre los gastos realizados y los ingresos recibidos –incluyendo el cobro de entradas, alquileres de espacios para *stands*, expositores y similares, así como subvenciones recibidas–.

El plazo de entrega de la Memoria será de 30 a 60 días tras la finalización del **evento**. Este plazo podrá ser objeto de prórroga por indicación de la Delegación de Cultura.

Asimismo, la **Asociación** entregará el material de difusión suficiente, tanto para la realización de la programación de la Delegación de Cultura, como para su conservación en el expediente o en la propia Delegación.

Con respecto de todo lo anterior, si hubiera lugar, la Delegación de Cultura emitirá informe al respecto haciendo constar, en su caso, todas aquellas circunstancias que puedan resultar relevantes.

## SEXTA.– RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

La modificación del contenido o la duración de la vigencia del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

## SÉPTIMA.– DURACIÓN

El presente Convenio estará vigente desde su firma y hasta el 31 de marzo de 2026. De no mediar denuncia, renuncia o solicitud de modificación o negociación por cualquiera de las partes, debidamente comunicada a la otra, se procederá a la prórroga automática por un periodo de **UN AÑO**. Vencidos estos periodos, en su caso, se deberá proceder a la realización de un nuevo Convenio.

## OCTAVA.– RESOLUCIÓN

El presente Convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos, además de según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Por acuerdo unánime de las partes.
- Por comunicación expresa de cualquiera de las partes con carácter previo a la renovación automática.

- En el caso de que el **evento** se cancelara o no llegara a desarrollarse total o parcialmente en las fechas y términos acordados, sin que hubiera existido acuerdo previo entre las partes, siempre previa información a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control, y sin perjuicio de lo establecido en las **cláusulas CUARTA y SEXTA**.

#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABORAL**

Las responsabilidades civil y laboral que se puedan generar frente a terceros a consecuencia de las actuaciones recogidas en este Convenio de colaboración corresponden por completo a la **Asociación**, como ente ejecutor material de las actividades, que deberá contar con los correspondientes seguros de responsabilidad civil, así como a cualesquiera otros a que hubiere lugar.

De otro lado, la firma de este Convenio no implica relación laboral, contractual o de cualquier otra índole entre la **Asociación**, los profesionales a su servicio o los socios o colaboradores que vayan a desarrollar las actividades previstas, y el **Ayuntamiento**, de tal forma que a este no se le podrá exigir responsabilidad ninguna, ni directa, ni subsidiaria, por los actos o hechos acontecidos en la ejecución de los acuerdos del Convenio.

#### **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN**

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este Convenio se llevarán a la Comisión contemplada en la Cláusula Quinta, apartado a) del presente Convenio.

En caso de persistir, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **UNDÉCIMA.-**

Por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, se autoriza a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y para que conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en lugar y fecha indicados

La **Alcaldesa** del **Ayuntamiento** del  
Real Sitio y Villa de Aranjuez

El **Presidente** de la **Asociación**  
**Unión del Bonsái Español (UBE)**

D.<sup>a</sup> María José Martínez de la Fuente

D. Germán Gómez Soler